



CONSULTA PREVIA NORMATIVA

Consulta realizada del 19/09/2018 al 10/10/2018

Informe de resultados

REVISIÓN DEL MARCO NORMATIVO VIGENTE EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN E
INSTALACIÓN DE LOCALES DE JUEGO EN LA REGIÓN DE MURCIA

23/10/2018

AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA



Contenido

I. Datos de participación.....	3
Entidades participantes.....	3
II. Opinión y aportaciones.....	3
Aportaciones de entidades.....	4
Aportaciones individuales	5

Esta **consulta previa** canaliza la obligación de habilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, establecidas en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a través de los instrumentos de participación ciudadana previstos en el artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

Información: <http://transparencia.carm.es/web/transparencia/consultas-previas-ciudadanas>



I. Datos de participación

Los datos demográficos y de aportaciones que recoge este informe se refieren únicamente a las encuestas completadas.

PARTICIPANTES (Encuestas completadas)	6
Individuales	5
Entidades	1
APORTACIONES¹	11

Entidades participantes

- FEDERACIÓN MURCIANA DEL RECREATIVO (FEMURE)

II. Opinión y aportaciones

En este apartado se recogen los resultados de la consulta en lo relativo a la valoración y aportaciones realizadas por las personas participantes en la misma. Para ello, se enumeran las preguntas contempladas en el cuestionario en línea y sus respuestas.

- La valoración de la memoria justificativa de la norma (Sección II.1) se detalla teniendo en cuenta la totalidad de respuestas obtenidas. Las aportaciones (Sección II.2) se desglosan en dos categorías: aportaciones de **entidades** y aportaciones **individuales**.
- Las aportaciones se han transcrito en su totalidad y literalmente.
- En el caso de respuestas idénticas, éstas se han agrupado en una sola aportación, indicándose con la expresión XN (N equivale al número de reiteraciones).
- Las aportaciones correspondientes a entidades incluyen el nombre de la organización proponente.

II.1. SECCIÓN: En esta sección puede valorar los apartados de la memoria justificativa. Por favor, valore cada apartado del 1 al 5, siendo el uno "nada adecuado" y el 5 "totalmente adecuado"

APARTADO	PROMEDIO
Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	3,00
Necesidad y oportunidad de su aprobación	3,00
Objetivos de la norma	2,67
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	2,00

¹ Las aportaciones cuantifican partiendo del número de preguntas abiertas que han sido cumplimentadas por las personas participantes, en las que se les recababa sugerencias y propuestas a determinados aspectos o apartados de esta iniciativa normativa. En el caso de respuestas idénticas, se contabilizan como una sola aportación en esta tabla, si bien se indica el número total de repeticiones en el apartado II correspondiente a "Opinión y aportaciones".



II.2. SECCIÓN: Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

Aportaciones de entidades

II.2.1. ¿Qué opina acerca de los problemas que pretende solucionar la norma?

ENTIDADES	APORTACIONES
FEMURE	<p>La memoria justificativa parte de la premisa de que la proliferación de salones de juego en los últimos años se ha convertido en un “problema”.</p> <ul style="list-style-type: none">- Es cierto que la Región de Murcia cuenta con una ratio de salones de juego por número de habitantes superior al de otras CCAA,- pero también es cierto que se encuentra muy por debajo de otras CCAA en la oferta de juego del resto de canales por número de habitantes: casinos, bingos, establecimientos específicos de apuestas y máquinas recreativas en hostelería.- Lo que ha sucedido en la Región de Murcia es que ha habido una migración de la oferta de juego del resto de canales al canal de Salones de Juego

II.2.2. ¿Cree que es necesaria y oportuna la aprobación de la norma?

ENTIDADES	APORTACIONES
FEMURE	<p>La memoria justificativa habla de “racionalizar cuantitativamente” la oferta de salones de juego y locales específicos de apuestas para evitar desajustes y disfunciones en el actual equilibrio económico del sector. Se habla también de que el carácter cambiante del sector del juego, en continua innovación, hace necesaria una respuesta ágil desde el punto de vista regulatorio para adaptarse a la nuevas realidades. Entendemos que puede ser oportuno desde un punto de vista objetivo abordar una revisión normativa en cuanto a la planificación, en la medida en que es cierto que la situación actual difiere de aquélla en que fue aprobada la normativa que ahora se pretende revisar. No obstante, la experiencia nos dice que en nuestro sector, y en la economía en general, el mercado tiende a autorregularse, de modo que un puntual incremento de oferta -en este caso de juego-, tendería a disminuir de forma natural, sin necesidad de intervención normativa, si no encontrase la demanda necesaria para hacerla rentable y sostenible.</p>

II.2.3. ¿Considera que los objetivos que persigue la norma son suficientes y adecuados para solventar...?

ENTIDADES	APORTACIONES
FEMURE	<p>La memoria justificativa señala la necesidad de lograr el equilibrio entre “el número de salones de juego y de locales específicos de apuestas” y la “especial tutela y protección de grupos especialmente sensibles”. Compartimos que el objetivo de toda norma de planificación de juego debe ser el interés general, buscando un buen equilibrio entre la protección a los colectivos vulnerables y el ofrecimiento de una oferta de servicios de juego y ocio de calidad y segura.</p> <p>No debemos de obviar, que el turismo tiene un peso relevante en el tejido productivo de la Región de Murcia y los servicios de juego, recreativos y de ocio aportan un valor considerable a la oferta turística de la Región. Además de las contribuciones sociales directas que realiza el sector a través de la fuerte carga tributaria que soporta, los empleos que genera, innovación tecnológica, ..., Con cifras del año 2016, INE, el Sector del Juego Privado representa el 2,9 % del PIB en España. En ese mismo ejercicio 2016, Agricultura y Pesca representa el 2,5% del PIB en España.</p>



II.2.4. ¿Cuál de las soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias considera más idónea?

ENTIDADES	APORTACIONES
FEMURE	<i>Entendemos que si lo que se pretende es un cambio en la planificación, ello pasa inexorablemente por una revisión normativa.</i>

Aportaciones individuales

II.2.1. ¿Qué opina acerca de los problemas que pretende solucionar la norma?

Son problemas reales y, a mi juicio, insuficientemente tenidos en cuenta, tanto por su dimensión actual, como por los efectos a medio y largo plazo. Casos de ludopatía, con jóvenes que están "cayendo" aceleradamente en el fenómeno de las apuestas, sobre todo deportivas. Por otra parte, los centros están incluso a una distancia inferior a 200 m, a menos de 200 m de colegios. Es el caso de Abarán.

Problema gravísimo el de la ludopatía, Colectivos vulnerables.

II.2.2. ¿Cree que es necesaria y oportuna la aprobación de la norma?

Es preciso establecer una distancia de separación mínima de 800 m para todo tipo de locales (ya sean salones de juego, como locales específicos de apuestas). Y establecería la misma distancia de seguridad, con relación a centros educativos, colegios, centros culturales, sociales, hospitales, etc.

Si. Cuanta más ambiciosa mejor, si es posible legalmente llagando a la prohibición.

II.2.3. ¿Considera que los objetivos que persigue la norma son suficientes y adecuados para solventar...?

Pueden ser suficientes si se establecen medidas no solo de prevención en cuanto a distancia de seguridad y número máximo de locales en la Región (por ejemplo, estableciendo un ratio de 1 local / 5.000 habitantes o similar); sino que hay que actuar con campañas de concienciación, a través de las propias empresas (RSC), ayuntamientos...

Deberían ser más ambiciosos

II.2.4. ¿Cuál de las soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias considera más idónea?

Prohibición, aunque comprendo que pueda haber impedimentos legales para ello.